



**San  
Martín**

# **POLÍTICA DE REGALOS DE SOCIOS DE NEGOCIO**

**VERSIÓN 04**

**Código: RHM.POL.002**

---

Este cuadro es el registro de todas las versiones del documento arriba identificado por número y título. Las versiones anteriores son por lo tanto reemplazadas por ésta y deberán ser consideradas como documentación obsoleta.

---

<b>CONTROL DE EMISIÓN Y CAMBIOS</b>					
<b>VER. Nº</b>	<b>FECHA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>ELABORADO POR:</b>	<b>REVISADO POR:</b>	<b>APROBADO POR:</b>
1	01/05/09	Emisión	Jefe RRHH	Jefe Legal	Gerente General
2	01/06/12	Revisión	Jefe RRHH	Jefe Legal	Gerente General
3	10/07/19	Revisión	Jefe Compras	Gerente Logística	Gerente General
<b>4</b>	<b>18/10/19</b>	<b>Revisión</b>	<b>Jefe Compras</b>	<b>Gerente Logística</b>	<b>Gerente General</b>

---


El uso de este documento es asignado y autorizado única y exclusivamente por San Martín Contratistas Generales S.A.

---

---


La impresión de este documento se considera copia no controlada, excepto aquella que esté debidamente identificada. En la red interna de San Martín Contratistas Generales se encuentran las versiones vigentes de los documentos.

---

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	RHM.POL.002		
	POLÍTICA DE REGALOS DE SOCIOS DE NEGOCIO	<b>Fecha</b>	<b>Versión</b>	<b>Página</b>
		18/10/2019	04	2 de 4

## ÍNDICE

<b>1.0</b>	<b>OBJETIVO</b>	<b>3</b>
<b>2.0</b>	<b>ALCANCES</b>	<b>3</b>
<b>3.0</b>	<b>REFERENCIAS</b>	<b>3</b>
<b>4.0</b>	<b>POLÍTICA DE REGALOS DE SOCIOS DE NEGOCIO</b>	<b>3</b>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	RHM.POL.002		
	POLÍTICA DE REGALOS DE SOCIOS DE NEGOCIO	Fecha	Versión	Página
		18/10/2019	04	3 de 4

## 1.0 OBJETIVO

Para el fomento y mantenimiento de una adecuada conducta laboral bajo los lineamientos de responsabilidad y honestidad se promueve la siguiente política de Trabajo, con el objeto de evitar al máximo, cualquier mal entendido respecto a la recepción de presentes, regalos, dádivas y otros similares de **Socios de Negocio**.

## 2.0 ALCANCES

La presente política alcanza en su cumplimiento a todos los niveles de mando y al personal en general de San Martín Contratistas Generales S.A.

## 3.0 REFERENCIAS

- SIG.POL.002 Política para la Prevención de la Corrupción, Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
- SIG.MAN.003 Manual para la Prevención y Gestión de los Riesgos de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
- GAF.GUI.001 Guía de uso del Canal Integridad San Martín.
- GAF.ITT.004 Protocolo de Respuesta del Canal Integridad San Martín.
- **SIG.POL.003 Política de Gestión Antisoborno**
- **RHM.DIR.009 Código de Ética**
- **RHM-DIR-002 Código de Conducta Laboral y Mantenimiento de la Disciplina Laboral**
- **RHM.DIR.006 Código de ética y reglas de conducta de socios de negocio.**


## 4.0 POLÍTICA DE REGALOS DE SOCIOS DE NEGOCIO

Esta POLÍTICA constituye un estándar mínimo de cumplimiento, aplicable a todos los socios de negocios de SAN MARTIN.

En SAN MARTIN tenemos una tolerancia cero hacia el soborno y estamos comprometidos a actuar de manera profesional, imparcial y con integridad en todas nuestras actividades, donde quiera que operemos.

En concreto, los socios de negocios de SAN MARTIN DEBEN:

- No emplear la aceptación o entrega de regalos, obsequios y/o cualquier clase de beneficio respecto de cualquier tercero para influir en las relaciones comerciales en las que en SAN MARTIN nos veamos involucrados, incluyendo las expectativas de negocio. Dicha influencia se refiere a la creación de cualquier ventaja o diferencia de trato por parte del tercero.
- Evitar cualquier actividad que pudiera sugerir o conducir a una violación de esta POLÍTICA. En este sentido, la prevención, la detección y el reporte de

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	RHM.POL.002		
	POLÍTICA DE REGALOS DE SOCIOS DE NEGOCIO	Fecha	Versión	Página
		18/10/2019	04	4 de 4

sobornos y/o cualesquiera otros delitos es responsabilidad de todos aquellos que trabajan con o en nombre de SAN MARTIN.

- Entregar o aceptar regalos, obsequios y/u otros beneficios que sean contrarios a cualquier legislación, regulación y/o normativa, ya sea externa y general o interna y propia de SAN MARTIN.
- Atender a las siguientes PROHIBICIONES:
  - Está expresamente prohibido aceptar ayuda financiera personal de cualquier tipo prestada por un tercero respecto de la relación contractual mantenida con SAN MARTIN, excepto la que provenga de una institución financiera actuando en su actividad ordinaria y con criterios no excepcionales ni singulares.
  - Está prohibida la aceptación de dinero en efectivo.
  - No está permitido aceptar viajes de ocio o atenciones de cualquier clase para los miembros de nuestros socios de negocios y/o cualquier familiar de los mismos, que sean pagados por terceros con relaciones económicas directas o indirectas con SAN MARTIN.
  - Podrán recibirse artículos promocionales o publicitarios que tengan un valor simbólico, no mayor a S/. 50 y que sean distribuidos en forma general por el **Socio de Negocio**, tales como: calendarios, agendas, artículos de escritorio, etc.
- Notificar, a través del Canal de Integridad de SAN MARTIN, cualquier irregularidad que se detecte o sospeche tan pronto como sea posible, si se considera que se ha producido una violación de esta POLÍTICA o que puede producirse en el futuro.

La recepción o entrega de invitaciones, gastos promocionales, regalos, etc. se consideran aceptables siempre y cuando:

- Guarden relación con eventos relacionados con la actividad comercial.
- Se realicen de buena fe y sin expectativa de reciprocidad.
- Respeten los procedimientos descritos por la correspondiente organización.
- No estén motivados por el deseo de influir inadecuadamente en el receptor o emisor del beneficio.

Cualquier actitud contraria a la citada política, será objeto de una sanción disciplinaria, situación por la que les invocamos al cumplimiento de la misma.